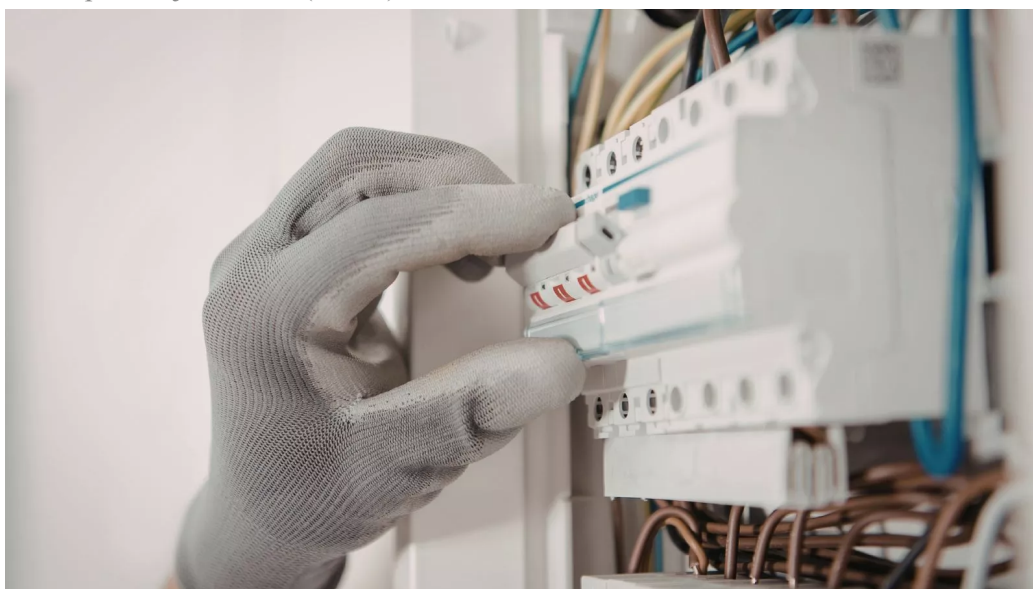




FENIE detalla la normativa que marcará la agenda del sector de las instalaciones

- Entre la normativa de la agenda del sector de las instalaciones en 2026, se encuentra el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT).



<https://material-electrico.cdecomunicacion.es/noticias/instaladores/200344/fenie-normativa-sector-instalaciones...>

Lola Sánchez

Martes, 27 enero 2026

Entre los cambios legislativos más esperados en 2026, se encuentran el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, las adaptaciones regulatorias asociadas a la Circular 1/2024, la actualización del marco reglamentario del autoconsumo y el almacenamiento de energía eléctrica, la renovación del Código Técnico de la Edificación y del plan de renovación de edificios, o la publicación del V Convenio del Metal.

reglamentación técnica de instalaciones de baja tensión se adapte a los avances en materia de

Compartir: [Linkedin](#) [Whatsapp](#) [Facebook](#) [Twitter](#)

En los últimos meses y años, las distintas administraciones han impulsado numerosas consultas públicas sobre borradores reglamentarios que tendrán un impacto directo en la actividad cotidiana de las **empresas instaladoras**.

Desde la Federación Nacional de Empresas de Instalaciones Eléctricas, Telecomunicaciones y Climatización de España (**FENIE**) detallan a este medio las **principales novedades normativas** que deberían publicarse en el Boletín Oficial del Estado (BOE) a lo largo de 2026 dada su repercusión y relevancia para el sector.

1. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT)

Actualmente se encuentra en una **fase muy avanzada de tramitación**, cuya publicación permitirá que la

seguridad y novedades técnicas que han surgido durante los últimos años como consecuencia del proceso de electrificación y descarbonización de la economía.

Las novedades más destacadas de los últimos borradores del reglamento están relacionadas con el despliegue de **instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica y almacenamiento**, así como con el establecimiento de mayores requisitos de seguimiento periódico de determinadas tipologías de instalaciones.

En todo momento, deberán tener suscrito un **contrato de mantenimiento** con una empresa instaladora que anualmente deberá emitir un informe de verificación como garantía de cumplimiento de los estándares reglamentarios de seguridad y funcionalidad que le resulten de aplicación a lo largo de toda su vida útil.

2. Resolución de la CNMC para establecer el contenido mínimo de plataformas web de gestión de expedientes, de infraestructuras de recarga del vehículo eléctrico e instalaciones de autoconsumo

Es resultado de las adaptaciones regulatorias asociadas a la **Circular 1/2024**, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), por la que se establece la metodología y condiciones de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de las instalaciones de demanda de energía eléctrica.

Esta tiene por objeto regular el contenido y las funcionalidades que deberán tener las **plataformas web de los gestores de redes de distribución** para permitir llevar a cabo una gestión íntegra de los expedientes de Infraestructura de Recarga de Vehículos Eléctricos (IRVE) y autoconsumo.

La resolución resultante apunta a establecer **procesos homogéneos** que resulten de aplicación para todos los gestores de la red y faciliten la gestión de los expedientes con procesos de tramitación más trazables, ágiles y transparentes, en los que se identificará, de forma clara, la fase exacta de tramitación en la que se encuentra el expediente y quién es el responsable de llevarla a cabo.

3. Actualización del marco reglamentario del autoconsumo y el almacenamiento de energía eléctrica

Su finalidad es facilitar el **despliegue del autoconsumo**, simplificar los trámites administrativos y eliminar las barreras detectadas en los últimos años.

Las principales novedades introducidas están enfocadas en el **fomento del autoconsumo colectivo**, con la simplificación de los procedimientos para su puesta en servicio, o la **aparición de nuevas figuras y modalidades**, como el gestor de autoconsumo o el autoconsumo con excedentes compartidos. En esta misma línea, el borrador reglamentario integra, de manera más clara, el almacenamiento distribuido dentro del marco del autoconsumo.

En su conjunto, todas estas adaptaciones pretenden alinear la reglamentación del autoconsumo con los objetivos de la revisión del PNIEC 2023-2030, que prevé alcanzar **19 GW de autoconsumo en 2030**.

4. Actualización del Código Técnico de la Edificación (CTE) y del plan de renovación de edificios

El objetivo es fomentar un parque edificatorio más eficiente, sostenible y con menos emisiones mediante el establecimiento de ciertas exigencias y en cumplimiento de la **Directiva Europea sobre Eficiencia Energética de los Edificios (EPBD)** .

5. Publicación del V Convenio del Metal

FENIE está trabajando conjuntamente con **Confemetal** para incrementar la participación de la federación y sus asociaciones en la negociación colectiva.

Esta noticia tendrá continuidad mañana para abordar los retos del colectivo instalador, las tendencias clave o las acciones de FENIE para 2026.

Compartir: [Linkedin](#) [Whatsapp](#) [Facebook](#) [Twitter](#)